

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5639

DECRETO 228/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los criterios a utilizar por Unibasq – Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiatzatzeko Agentzia-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco en la evaluación y acreditación del personal docente e investigador contratado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y del profesorado de las Universidades privadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 48 establece la posibilidad de que las universidades recluten a una parte del profesorado a través de las modalidades de contratación laboral. En este mismo artículo encomienda a las Comunidades Autónomas la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado de las universidades. En los artículos 49 al 53 establece la obligatoriedad de la acreditación previa de las y los candidatos a la contratación por parte de las universidades en las categorías de profesorado contratado establecidas en esta Ley. Por último, en su artículo 72 establece que el 60% del profesorado de las universidades privadas deberá obtener la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) o de la Agencia que la legislación autonómica determine.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en el desarrollo de las competencias autonómicas en esta materia, en su artículo 14 establece las figuras de personal docente e investigador contratado y en su artículo 27 las figuras de personal investigador contratado que pueden utilizarse en el sistema universitario vasco. En el Capítulo II, Secciones 3.ª y 4.ª establece la exigencia de la previa evaluación positiva o del informe favorable de las y los candidatos para la contratación de las figuras recogidas en los artículos citados. En esta misma Ley se asignan a la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco las funciones de evaluación y emisión de los informes referidos al profesorado contratado. Por último, en el artículo 80.3.k) se confiere a esta Agencia la función de la evaluación externa de la actividad docente e investigadora del profesorado de las Universidades no públicas.

En desarrollo del citado mandato legal de evaluación y acreditación del profesorado, se publica el Decreto 192/2007, de 13 de noviembre, modificado por el Decreto 350/2010, de 28 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para obtener la evaluación y acreditación de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, por parte del personal docente e investigador contratado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, del profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de doctor o doctora; y para obtener el informe previo a la contratación de profesorado colaborador y asociado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El artículo 6 del citado Decreto regula los criterios de evaluación, estableciendo que una vez sean elaborados y aprobados por el Consejo de Administración de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, serán aprobados mediante Decreto.

El Consejo de Administración de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, en sesión de 15 de diciembre de 2010, ha aprobado los criterios

lunes 21 de noviembre de 2011

a utilizar en la evaluación, acreditación y certificación del personal docente e investigador contratado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, del profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de doctor o doctora, y para obtener el informe previo a la contratación del profesorado colaborador y asociado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, solicitando al Departamento de Educación, Universidades e Investigación que inicie los trámites oportunos para su aprobación mediante Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, a instancias del Consejo de Administración de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, emitido informe por el Consejo Vasco de Universidades, el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas del Gobierno Vasco y la Oficina de Control Económico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.— Se aprueban los criterios a utilizar en la evaluación, acreditación y certificación de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, del personal docente e investigador contratado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, del profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de doctor o doctora, y para obtener el informe previo a la contratación del profesorado colaborador y asociado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, elaborados y aprobados por el Consejo de Administración de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, conforme a los anexos que acompañan al presente Decreto:

Anexo I: Criterios para la evaluación de la actividad docente e investigadora del profesorado pleno.

Anexo II: Criterios para la evaluación de la actividad docente e investigadora del profesorado agregado.

Anexo III: Criterios para la evaluación de la actividad docente e investigadora del profesorado adjunto.

Anexo IV: Criterios para la evaluación de la actividad docente e investigadora del personal investigador contratado en la categoría de profesorado de investigación.

Anexo V: Criterios para la evaluación de la actividad docente e investigadora del personal investigador contratado en la categoría de personal doctor investigador.

Anexo VI: Criterios para la emisión del informe favorable para la contratación del profesorado colaborador.

Anexo VII: Criterios para la evaluación de la actividad docente e investigadora del profesorado en posesión del título de doctor o doctora de las universidades privadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 149/2008, de 29 de julio, por el que se aprueban los criterios a utilizar en la evaluación, acreditación y certificación de la Agencia de Evaluación de la Calidad y

Acreditación del Sistema Universitario Vasco, del personal docente e investigador contratado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, del profesorado de las Universidades privadas en posesión del título de doctor, y para obtener el informe previo a la contratación del profesorado colaborador y asociado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

ANEXO I AL DECRETO 228/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PROFESORADO PLENO

Para conseguir la acreditación es requisito imprescindible:

- Obtener al menos 80 puntos, y además un mínimo de 50 puntos en el apartado 1 y de 25 puntos en el apartado 2.
- Acreditar méritos equiparables a tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario y con las modificaciones que se han realizado del mismo. Esto no será una condición suficiente, pero sí imprescindible para obtener la acreditación positiva.
- Haber dirigido al menos dos tesis doctorales o haber sido investigador principal de al menos dos proyectos de investigación o haber realizado una estancia postdoctoral en una universidad extranjera de seis meses. Esto no será una condición suficiente, pero sí imprescindible para obtener la acreditación positiva.

1.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (hasta 70 puntos)
1.1.- Publicaciones (hasta 50 puntos)
<p>Los comités de evaluación establecerán una clasificación del tipo de publicaciones en base a los criterios adjuntos. En esta clasificación definirán cuales son contribuciones de alta calidad en las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p>CAMPOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CIENCIAS DE LA SALUD</p> <p>En los campos de las Ciencias Experimentales y de las Ciencias de la Salud, se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.</p> <p>En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los libros de investigación originales publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.</p>

CAMPO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

En el campo de las Enseñanzas Técnicas, se valorarán las patentes y las publicaciones científicas.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index. También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

Excepcionalmente, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las Actas de Congresos Internacionales de prestigio, en aquellos ámbitos científicos en los que dichos Congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio y si los criterios de selección tuviesen un nivel de rigor similar a los de las citadas revistas.

Se valorarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Se tendrá en cuenta la extensión de la patente (nacional, europea o por el Tratado de Cooperación de Patentes – PCT–) valorándose más de la protección más extensa. También será válida la aportación si la patente ha sido concedida por la OEPM mediante el sistema de examen previo.

CAMPOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

En el campo de las Ciencias Sociales se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en bases de datos tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Econlit, IN-RECS, IN-RECJ, RESH u otras bases de datos generalmente admitidas en este campo. No obstante pueden considerarse adicionalmente revistas no indexadas que cumplan los requisitos de calidad que considere el Comité y aquellas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional y las incluidas en el catálogo LATINDEX o DICE, teniendo en cuenta el número y tipo de criterios de los mismos que cumplen. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación. En las áreas de derecho también se tendrán en cuenta los libros y capítulos de libro sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación).

CAMPO DE HUMANIDADES

En el campo de las Humanidades, se valoran preferentemente libros sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación) y los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, CINDOC, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En las áreas de Bellas Artes se valorarán la organización de exposiciones y los catálogos de exposiciones.

1.2.- Actividades colectivas de investigación y de transferencia del conocimiento: proyectos, contratos, grupos y redes de investigación (hasta 10 puntos)

Se valorarán los:

- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria: universitaria, autonómica, nacional, internacional)
- Contratos de investigación con la administración pública o con empresas (se tendrá en cuenta su relevancia científica y el importe de los mismos).
- Participación en grupos y redes de investigación formalizadas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria y la relevancia científica del grupo y la red).

La valoración tendrá en cuenta el tipo de participación: investigador principal, coordinador de proyecto o de subproyecto, investigador, becario, etc.

1.3.- Congresos (hasta 5 puntos)

Se valorarán las ponencias invitadas o conferencias plenarios de congresos, preferentemente internacionales

1.4.- Dirección de tesis doctorales (hasta 15 puntos)

Para valorar las tesis se tendrá en cuenta la calificación de la tesis, la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional

1.5.– Otros méritos de investigación (hasta 5 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Estancia como profesor visitante en universidades o centros de investigación (diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco). – Becas postdoctorales. – Premios por la actividad investigadora.

2.– ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 35 puntos)	
2.1.– Actividad Docente (hasta 35 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia docente universitaria favorablemente valorada por la Institución. – Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante. – Experiencia docente universitaria de postgrado (curso de formación especializada, master y doctorado). – Dirección de Tesinas, DEA, proyectos fin de carrera, trabajos de fin de grado y de master. – Publicaciones de carácter docente con ISBN publicadas en editoriales de prestigio. – Coordinación o participación en Proyectos de innovación docente y Proyectos de adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior. – Las actividades docentes de este apartado realizadas en euskera incrementarán su valoración un 20%. – Aquellas actividades docentes de este apartado realizadas en idiomas no oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco incrementarán su valoración un 10%.
.2.2.– Experiencia Profesional (hasta 18 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia profesional relacionada con el área acreditada mediante licencia fiscal o contrato laboral. El comité evaluador considerará si es específica del área para ser considerada en la puntuación. – Participación en actividades de emprendizaje.

3.– ACTIVIDADES DE GESTIÓN (hasta 5 puntos)	
Se valorará el desempeño de cargos de gestión unipersonal en las universidades, participación en comisiones institucionales de las universidades, los servicios en la Administración pública y la gestión de proyectos y actividades de investigación.	

ANEXO II AL DECRETO 228/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PROFESORADO AGREGADO

Para conseguir la acreditación se necesita:

- Obtener al menos 65 puntos, y además un mínimo de 35 puntos en el apartado 2 y de 10 puntos en el apartado 3.
- Acreditar méritos equiparables a un periodo de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario y con las modificaciones que se han realizado del mismo. Esto no será una condición suficiente, pero si imprescindible para obtener la acreditación positiva.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)	
1.1.- Formación académica universitaria (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Tesis doctoral: se tendrá en cuenta únicamente la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional. Las tesis redactadas y presentadas en euskera se valorarán con el mismo nivel que las tesis internacionales, siempre que hayan alcanzado la máxima calificación. - Masteres o cursos específicos de postgrado de más de 6 meses. - Otras titulaciones universitarias. - Acreditación de conocimiento de idiomas que no sean materia específica de su área de conocimiento entre los que se incluirá el euskera. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado.
1.2.- Becas, contratos y estancias de investigación (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Becas y contratos pre-doctorales y post-doctorales evaluadas por agencias de evaluación reconocidas. - Estancias pre-doctorales y postdoctorales en centros universitarios o de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco. - Estancias como profesor visitante o investigador en universidades o centros de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco.

2.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (hasta 65 puntos)**2.1.- Publicaciones (hasta 55 puntos)**

Los comités de evaluación establecerán una clasificación del tipo de publicaciones en base a los criterios adjuntos. En esta clasificación definirán cuales son contribuciones de alta calidad en las diferentes áreas de conocimiento.

CAMPOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

En los campos de las Ciencias Experimentales y de las Ciencias de la Salud, se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los libros de investigación originales publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

CAMPO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

En el campo de las Enseñanzas Técnicas, se valorarán las patentes y las publicaciones científicas.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

Excepcionalmente, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las Actas de Congresos Internacionales de prestigio, en aquellos ámbitos científicos en los que dichos Congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio y si los criterios de selección tuviesen un nivel de rigor similar a los de las citadas revistas.

Se valorarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Se tendrá en cuenta la extensión de la patente (nacional, europea o por el Tratado de Cooperación de Patentes - PCT-) valorándose más de la protección más extensa. También será válida la aportación si la patente ha sido concedida por la OEPM mediante el sistema de examen previo.

CAMPOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

En el campo de las Ciencias Sociales se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en bases de datos tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Econlit, IN-RECS, IN-RECJ, RESH u otras bases de datos generalmente admitidas en este campo. No obstante pueden considerarse adicionalmente revistas no indexadas que cumplan los requisitos de calidad que considere el Comité y aquellas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional y las incluidas en el catálogo LATINDEX o DICE, teniendo en cuenta el número y tipo de criterios de los mismos que cumplen. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación. En las áreas de derecho también se tendrán en cuenta los libros y capítulos de libro sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación).

CAMPO DE HUMANIDADES

En el campo de las Humanidades, se valoran preferentemente libros sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación) y los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, CINDOC, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En las áreas de Bellas Artes se valorarán la organización de exposiciones y los catálogos de exposiciones.

2.2.- Actividades colectivas de investigación y de transferencia del conocimiento: proyectos, contratos, grupos y redes de investigación (hasta 10 puntos)

Se valorarán los:

- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria: universitaria, autonómica, nacional, internacional).
- Contratos de investigación con la administración pública o con empresas (se tendrá en cuenta su relevancia científica y el importe de los mismos).
- Participación en grupos y redes de investigación formalizadas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria y la relevancia científica del grupo y la red).

La valoración tendrá en cuenta el tipo de participación: investigador principal, coordinador de proyecto o subproyecto, investigador, becario, etc.

2.3.- Congresos (hasta 5 puntos)

Se valorarán las ponencias invitadas, conferencias plenarias, comunicaciones orales o póster en congresos, preferentemente internacionales.

2.4.- Dirección de tesis doctorales (hasta 10 puntos)

Para valorar las tesis se tendrá en cuenta la calificación de la tesis, la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional

3.- ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 30 puntos)	
3.1.- Actividad Docente (hasta 30 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia docente universitaria favorablemente valorada por la Institución. - Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante. - Experiencia docente universitaria de postgrado (curso de formación especializada, master y doctorado). - Dirección de Tesinas, DEA, proyectos fin de carrera, trabajos de fin de grado y de master. - Publicaciones de carácter docente con ISBN publicadas en editoriales de prestigio. - Coordinación o participación en Proyectos de innovación docente y Proyectos de adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior. - Experiencia docente no universitaria. - Las actividades docentes de este apartado realizadas en euskera incrementarán su valoración un 20%. - Aquellas actividades docentes de este apartado realizadas en idiomas no oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco incrementarán su valoración un 10%.
3.2.- Experiencia Profesional (hasta 15 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional relacionada con el área acreditada mediante licencia fiscal o contrato laboral. El comité evaluador considerará si es específica del área para ser considerada en la puntuación. - Participación en actividades de emprendizaje.

4.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN (hasta 5 puntos)
Se valorará el desempeño de cargos de gestión unipersonal en las universidades, participación en comisiones institucionales de las universidades y los servicios en la Administración pública.

ANEXO III AL DECRETO 228/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PROFESORADO
ADJUNTO

Para conseguir la acreditación se necesita:

- Obtener al menos 55 puntos en total y además un mínimo de 25 puntos en el apartado 2.
- En el apartado de publicaciones se deberá acreditar la publicación de al menos dos contribuciones de alta calidad (JCR o equivalente) en el campo de conocimiento del solicitante. Esto no será una condición suficiente, pero si imprescindible para obtener la acreditación positiva.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)	
1.1.- Formación académica universitaria (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente Académico. - Tesis doctoral: se tendrá en cuenta únicamente la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional. Las tesis redactadas y presentadas en euskera se valorarán con el mismo nivel que las tesis internacionales, siempre que hayan alcanzado la máxima calificación. - Masteres o cursos específicos de postgrado de más de 6 meses. - Otras titulaciones universitarias. - Acreditación de conocimiento de idiomas que no sean materia específica de su área de conocimiento entre los que se incluirá el euskera. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado.
1.2.- Becas, contratos y estancias de investigación (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Becas y contratos pre-doctorales y post-doctorales evaluadas por agencias de evaluación reconocidas. - Estancias pre-doctorales y postdoctorales en centros universitarios o de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco. - Estancias como profesor visitante o investigador en universidades o centros de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco.

2.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (hasta 65 puntos)

2.1.- Publicaciones y transferencia de la investigación (hasta 55 puntos)

Los comités de evaluación establecerán una clasificación del tipo de publicaciones en base a los criterios adjuntos. En esta clasificación definirán cuales son contribuciones de alta calidad en las diferentes áreas de conocimiento.

CAMPOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

En los campos de las Ciencias Experimentales y de las Ciencias de la Salud, se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los libros de investigación originales publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

CAMPO DE ENSEÑANAZAS TÉCNICAS

En el campo de las Enseñanzas Técnicas, se valorarán las patentes y las publicaciones científicas.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

Excepcionalmente, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las Actas de Congresos Internacionales de prestigio, en aquellos ámbitos científicos en los que dichos Congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio y si los criterios de selección tuviesen un nivel de rigor similar a los de las citadas revistas.

Se valorarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Se tendrá en cuenta la extensión de la patente (nacional, europea o por el Tratado de Cooperación de Patentes - PCT-) valorándose más de la protección más extensa. También será válida la aportación si la patente ha sido concedida por la OEPM mediante el sistema de examen previo.

CAMPOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

En el campo de las Ciencias Sociales se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en bases de datos tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Econlit, IN-RECS, IN-RECJ, RESH u otras bases de datos generalmente admitidas en este campo. No obstante pueden considerarse adicionalmente revistas no indexadas que cumplan los requisitos de calidad que considere el Comité y aquellas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional y las incluidas en el catálogo LATINDEX o DICE, teniendo en cuenta el número y tipo de criterios de los mismos que cumplen. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación. En las áreas de derecho también se tendrán en cuenta los libros y capítulos de libro sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación).

CAMPO DE HUMANIDADES

En el campo de las Humanidades, se valoran preferentemente libros sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación) y los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, CINDOC, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En las áreas de Bellas Artes se valorarán la organización de exposiciones y los catálogos de exposiciones.

2.2.- Actividades colectivas de investigación y de transferencia del conocimiento: proyectos, contratos, grupos y redes de investigación (hasta 15 puntos)

Se valorarán los:

- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria: universitaria, autonómica, nacional, internacional).
- Contratos de investigación con la administración pública o con empresas (se tendrá en cuenta su relevancia científica y el importe de los mismos).
- Participación en grupos y redes de investigación formalizadas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria y la relevancia científica del grupo y la red).

La valoración tendrá en cuenta el tipo de participación: investigador principal, coordinador de proyecto o subproyecto, investigador, becario, etc.

2.3.– Congresos (hasta 5 puntos)	
	Se valorarán las ponencias invitadas, conferencias plenarias, comunicaciones orales o póster en congresos, preferentemente internacionales
2.4.– Dirección de tesis doctorales (hasta 5 puntos)	
Para valorar las tesis se tendrá en cuenta la calificación de la tesis, la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional.	
3.– ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 25 puntos)	
3.1.– Actividad Docente Universitaria (hasta 25 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia docente universitaria favorablemente valorada por la Institución. – Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante. – Experiencia docente universitaria de postgrado (curso de formación especializada, master y doctorado). – Dirección de Tesinas, DEA, proyectos fin de carrera, trabajos de fin de grado y de master. – Publicaciones de carácter docente con ISBN publicadas en editoriales de prestigio. – Coordinación o participación en Proyectos de innovación docente y Proyectos de adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior. – Experiencia docente no universitaria. – Las actividades docentes de este apartado realizadas en euskera incrementarán su valoración un 20%. – Aquellas actividades docentes de este apartado realizadas en idiomas no oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco incrementarán su valoración un 10%.
3.3.– Experiencia Profesional (hasta 13 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia profesional relacionada con el área (acreditada mediante licencia fiscal o contrato laboral). El comité evaluador considerará si es específica del área para ser considerada en la puntuación. – Participación en actividades de emprendizaje.
4.– ACTIVIDADES DE GESTIÓN (hasta 5 puntos)	
Se valorará el desempeño de cargos de gestión unipersonal en las universidades, participación en comisiones institucionales de las universidades y los servicios en la Administración pública.	

ANEXO IV AL DECRETO 228/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA CATEGORÍA DE PROFESORADO DE INVESTIGACIÓN

Para conseguir la acreditación se necesita:

- Obtener al menos 90 puntos y además un mínimo de 75 puntos en el apartado 1.
- Acreditar méritos equiparables a tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario y con las modificaciones que se han realizado del mismo. Esto no será una condición suficiente, pero si imprescindible para obtener la acreditación positiva.
- Haber dirigido al menos tres tesis doctorales o haber sido investigador principal de al menos tres proyectos de investigación o haber realizado una estancia postdoctoral en una universidad extranjera de un año o acreditar una considerable capacidad para la obtención de contratos externos. Esto no será una condición suficiente, pero si imprescindible para obtener la acreditación positiva

1.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (hasta 90 puntos)	
1.1.- Publicaciones y Patentes (hasta 60 puntos)	
<p>Los comités de evaluación establecerán una clasificación del tipo de publicaciones en base a los criterios adjuntos. En esta clasificación definirán cuales son contribuciones de alta calidad en las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p>CAMPOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CIENCIAS DE LA SALUD</p> <p>En los campos de las Ciencias Experimentales y de las Ciencias de la Salud, se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.</p> <p>En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los libros de investigación originales publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.</p> <p>CAMPO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS</p> <p>En el campo de las Enseñanzas Técnicas, se valorarán las patentes y las publicaciones científicas.</p> <p>Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index. También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.</p>	

Excepcionalmente, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las Actas de Congresos Internacionales de prestigio, en aquellos ámbitos científicos en los que dichos Congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio y si los criterios de selección tuviesen un nivel de rigor similar a los de las citadas revistas.

Se valorarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Se tendrá en cuenta la extensión de la patente (nacional, europea o por el Tratado de Cooperación de Patentes – PCT–) valorándose más de la protección más extensa. También será válida la aportación si la patente ha sido concedida por la OEPM mediante el sistema de examen previo.

CAMPOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

En el campo de las Ciencias Sociales se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en bases de datos tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Econlit, IN-RECS, IN-RECJ, RESH u otras bases de datos generalmente admitidas en este campo. No obstante pueden considerarse adicionalmente revistas no indexadas que cumplan los requisitos de calidad que considere el Comité y aquellas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional y las incluidas en el catálogo LATINDEX o DICE, teniendo en cuenta el número y tipo de criterios de los mismos que cumplen. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación. En las áreas de derecho también se tendrán en cuenta los libros y capítulos de libro sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación).

CAMPO DE HUMANIDADES

En el campo de las Humanidades, se valoran preferentemente libros sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación) y los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, CINDOC, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En las áreas de Bellas Artes se valorarán la organización de exposiciones y los catálogos de exposiciones.

1.2.– Actividades colectivas de investigación y de transferencia del conocimiento: proyectos, contratos, grupos y redes de investigación (hasta 15 puntos)	
	<p>Se valorarán los:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria: universitaria, autonómica, nacional, internacional). – Contratos de investigación con la administración pública o con empresas (se tendrá en cuenta su relevancia científica y el importe de los mismos). – Participación en grupos y redes de investigación formalizadas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria y la relevancia científica del grupo y la red). <p>La valoración tendrá en cuenta el tipo de participación: investigador principal, coordinador de de proyecto o subproyecto, investigador, becario, etc.</p>
1.3.– Congresos (hasta 5 puntos)	
	Se valorarán las ponencias invitadas o conferencias plenarias de congresos, preferentemente internacionales.
1.4.– Dirección de tesis doctorales (hasta 25 puntos)	
	Para valorar las tesis se tendrá en cuenta la calificación de la tesis, la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional.
1.5.– Otros méritos de investigación (hasta 5 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Estancia como profesor visitante en universidades o centros de investigación (diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco). – Becas postdoctorales. – Premios por la actividad investigadora.

2.- ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 15 puntos)	
2.1.- Trayectoria Docente Universitaria (hasta 15 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none">- Dirección y participación en programas de tercer ciclo o postgrado (curso de formación especializada, master y doctorado).- Dirección de tesinas, DEA, proyectos fin de carrera, trabajos de fin de grado y de master.- Participación en Proyectos de innovación docente y Proyectos de adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior.- Participación en programas de movilidad de estudiantes.- Publicaciones docentes.- Las actividades docentes de este apartado realizadas en euskera incrementarán su valoración un 20%.- Aquellas actividades docentes de este apartado realizadas en idiomas no oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco incrementarán su valoración un 10%.
2.2.- Experiencia Profesional (hasta 8 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia profesional relacionada con el área acreditada mediante licencia fiscal o contrato laboral. El comité evaluador considerará si es específica del área para ser considerada en la puntuación.- Participación en actividades de emprendizaje.
3.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN (hasta 5 puntos)	
Se valorará el desempeño de cargos de gestión unipersonal en las universidades, participación en comisiones institucionales de las universidades, los servicios en la Administración pública y la gestión de proyectos y actividades de investigación.	

ANEXO V AL DECRETO 228/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA CATEGORÍA DE PERSONAL DOCTOR INVESTIGADOR

Para conseguir la acreditación se necesita:

– Obtener al menos 85 puntos y además un mínimo de 70 puntos en el apartado 2.

– Acreditar méritos equiparables a dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario y con las modificaciones que se han realizado del mismo. Esto no será una condición suficiente, pero si imprescindible para obtener la acreditación positiva.

1.– FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)	
1.1.– Formación académica universitaria (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Tesis doctoral: se tendrá en cuenta únicamente la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional. Las tesis redactadas y presentadas en euskera se valorarán con el mismo nivel que las tesis internacionales, siempre que hayan alcanzado la máxima calificación. – Masteres o cursos específicos de postgrado de más de 6 meses. – Otras titulaciones universitarias. – Acreditación de conocimiento de idiomas que no sean materia específica de su área de conocimiento entre los que se incluirá el euskera. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado.
1.2.– Becas, contratos y estancias de Investigación (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Becas y contratos pre-doctorales y post-doctorales evaluadas por agencias de evaluación reconocidas. – Estancias pre-doctorales y postdoctorales en centros universitarios o de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco. – Estancias como profesor visitante o investigador en universidades o centros de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco.

2.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (hasta 85 puntos)

2.1.- Publicaciones y Patentes (hasta 65 puntos)

Los comités de evaluación establecerán una clasificación del tipo de publicaciones en base a los criterios adjuntos. En esta clasificación definirán cuales son contribuciones de alta calidad en las diferentes áreas de conocimiento.

CAMPOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

En los campos de las Ciencias Experimentales y de las Ciencias de la Salud, se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los libros de investigación originales publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

CAMPO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

En el campo de las Enseñanzas Técnicas, se valorarán las patentes y las publicaciones científicas.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

Excepcionalmente, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las Actas de Congresos Internacionales de prestigio, en aquellos ámbitos científicos en los que dichos Congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio y si los criterios de selección tuviesen un nivel de rigor similar a los de las citadas revistas.

Se valorarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Se tendrá en cuenta la extensión de la patente (nacional, europea o por el Tratado de Cooperación de Patentes - PCT-) valorándose más de la protección más extensa. También será válida la aportación si la patente ha sido concedida por la OEPM mediante el sistema de examen previo.

<p style="text-align: center;">CAMPOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</p> <p>En el campo de las Ciencias Sociales se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en bases de datos tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Econlit, IN-RECS, IN-RECJ, RESH u otras bases de datos generalmente admitidas en este campo. No obstante pueden considerarse adicionalmente revistas no indexadas que cumplan los requisitos de calidad que considere el Comité y aquellas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional y las incluidas en el catálogo LATINDEX o DICE, teniendo en cuenta el número y tipo de criterios de los mismos que cumplen. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación. En las áreas de derecho también se tendrán en cuenta los libros y capítulos de libro sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación).</p> <p style="text-align: center;">CAMPO DE HUMANIDADES</p> <p>En el campo de las Humanidades, se valoran preferentemente libros sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación) y los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, CINDOC, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.</p> <p>En las áreas de Bellas Artes se valorarán la organización de exposiciones y los catálogos de exposiciones.</p>	
<p>2.2.- Actividades colectivas de investigación y de transferencia del conocimiento: proyectos, contratos, grupos y redes de investigación (hasta 15 puntos)</p>	
	<p>Se valorarán los:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria: universitaria, autonómica, nacional, internacional). - Contratos de investigación con la administración pública o con empresas (se tendrá en cuenta su relevancia científica y el importe de los mismos). - Participación en grupos y redes de investigación formalizadas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria y la relevancia científica del grupo y la red). <p>La valoración tendrá en cuenta el tipo de participación: investigador principal, coordinador de de proyecto o subproyecto, investigador, becario, etc.</p>

2.3.– Congresos (hasta 5 puntos)	
	Se valorarán las ponencias invitadas, conferencias plenarias, comunicaciones orales o póster en congresos, preferentemente internacionales.
2.4.– Dirección de tesis doctorales (hasta 20 puntos)	
	Para valorar las tesis se tendrá en cuenta la calificación de la tesis, la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional.

3.– ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 10 puntos)	
3.1.– Actividad Docente Universitaria (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia docente universitaria favorablemente valorada por la Institución. – Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante. – Experiencia docente universitaria de postgrado (curso de formación especializada, master y doctorado). – Dirección de Tesinas, DEA, proyectos fin de carrera, trabajos de fin de grado y de master. – Publicaciones de carácter docente con ISBN publicadas en editoriales de prestigio. – Participación en Proyectos de innovación docente y Proyectos de adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior. – Participación en programas de movilidad de estudiantes. – Las actividades docentes de este apartado realizadas en euskera incrementarán su valoración un 20%. – Aquellas actividades docentes de este apartado realizadas en idiomas no oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco incrementarán su valoración un 10%.
3.2.– Experiencia Profesional (hasta 5 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia profesional relacionada con el área acreditada mediante licencia fiscal o contrato laboral. El comité evaluador considerará si es específica del área para ser considerada en la puntuación. – Participación en actividades de emprendizaje

4.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN (hasta 5 puntos)

Se valorará el desempeño de cargos de gestión unipersonal en las universidades, participación en comisiones institucionales de las universidades, los servicios en la Administración pública y la gestión de proyectos y actividades de investigación.

ANEXO VI AL DECRETO 228/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL INFORME FAVORABLE PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO COLABORADOR

Para conseguir la acreditación se necesita obtener al menos 55 puntos en total.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente académico. - Masteres o cursos específicos de postgrado de más de 6 meses. - DEA o similar. - Doctorado. - Otras titulaciones universitarias. - Becas pre-doctorales. - Estancias pre- y post-doctorales realizadas en centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio. - Acreditación de conocimiento de idiomas que no sean materia específica de su área de conocimiento entre los que se incluirá el euskera. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado.
2.- ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 40 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia docente universitaria favorablemente valorada por la Institución. - Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante. - Experiencia docente universitaria de postgrado (curso de formación especializada, master y doctorado). - Dirección de tesis, tesinas, proyectos fin de carrera, trabajos de fin de grado y master o DEA. - Publicaciones de carácter docente con ISBN editadas en editoriales de prestigio. - Coordinación o participación en Proyectos de innovación docente y Proyectos de adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior. - Experiencia docente no universitaria. - Las actividades docentes de este apartado realizadas en euskera incrementarán su valoración un 20 %. - Aquellas actividades docentes de este apartado realizadas en idiomas no oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco incrementarán su valoración un 10%.

3.- ACTIVIDAD PROFESIONAL, ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (hasta 55 puntos)	
3.1.- Experiencia profesional (hasta 30 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional relacionada con el área acreditada mediante licencia fiscal o contrato laboral. El comité evaluador considerará si es específica del área para ser considerada en la puntuación. - Participación en actividades de emprendizaje.
3.2.- Publicaciones y transferencia de la investigación (hasta 25 puntos)	
	<p>Los comités de evaluación establecerán una clasificación del tipo de publicaciones en base a los criterios adjuntos. En esta clasificación definirán cuales son contribuciones de alta calidad en las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p style="text-align: center;">CAMPOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CIENCIAS DE LA SALUD</p> <p>En los campos de las Ciencias Experimentales y de las Ciencias de la Salud, se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.</p> <p>En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los libros de investigación originales publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.</p> <p style="text-align: center;">CAMPO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS</p> <p>En el campo de las Enseñanzas Técnicas, se valorarán las patentes y las publicaciones científicas .</p> <p>Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.</p> <p>Excepcionalmente, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las Actas de Congresos Internacionales de prestigio, en aquellos ámbitos científicos en los que dichos Congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio y si los criterios de selección tuviesen un nivel de rigor similar a los de las citadas revistas.</p> <p>Se valorarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Se tendrá en cuenta la extensión de la patente (nacional, europea o por el Tratado de Cooperación de Patentes - PCT-) valorándose más de la protección más extensa. También será válida la aportación si la patente ha sido concedida por la OEPM mediante el sistema de examen previo.</p>

	<p style="text-align: center;">CAMPOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</p> <p>En el campo de las Ciencias Sociales se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en bases de datos tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Econlit, IN-RECS, IN-RECJ, RESH u otras bases de datos generalmente admitidas en este campo. No obstante pueden considerarse adicionalmente revistas no indexadas que cumplan los requisitos de calidad que considere el Comité y aquellas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional y las incluidas en el catálogo LATINDEX o DICE, teniendo en cuenta el número y tipo de criterios de los mismos que cumplen. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación. En las áreas de derecho también se tendrán en cuenta los libros y capítulos de libro sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación).</p> <p style="text-align: center;">CAMPO DE HUMANIDADES</p> <p>En el campo de las Humanidades, se valoran preferentemente libros sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación) y los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, CINDOC, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.</p> <p>En las áreas de Bellas Artes se valorarán la organización de exposiciones y los catálogos de exposiciones.</p>
<p>3.3.- Actividades colectivas de investigación y de transferencia del conocimiento: proyectos, contratos, grupos y redes de investigación (hasta 10 puntos)</p>	
	<p>Se valorarán los:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria: universitaria, autonómica, nacional, internacional). - Contratos de investigación con la administración pública o con empresas (se tendrá en cuenta su relevancia científica y el importe de los mismos). - Participación en grupos y redes de investigación formalizadas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria y la relevancia científica del grupo y la red). <p>La valoración tendrá en cuenta el tipo de participación: investigador principal, coordinador de de proyecto o subproyecto, investigador, becario, etc.</p>

3.4.- Congresos (hasta 5 puntos)	
	Se valorarán las ponencias invitadas, conferencias plenarias, comunicaciones orales o póster en congresos, preferentemente internacionales.

4.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN (hasta 5 puntos)	
Se valorará el desempeño de cargos de gestión unipersonal en las universidades, participación en comisiones institucionales de las universidades y los servicios en la Administración pública.	

ANEXO VII AL DECRETO 228/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PROFESORADO EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

Para conseguir la acreditación se necesita obtener al menos 60 puntos, y además un mínimo de 25 puntos en el apartado 2 y de 20 puntos en el apartado 3.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)	
1.1.- Formación académica universitaria (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente Académico. - Tesis doctoral: se tendrá en cuenta únicamente la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional. Las tesis redactadas y presentadas en euskera se valorarán con el mismo nivel que las tesis internacionales, siempre que hayan alcanzado la máxima calificación. - Masteres o cursos específicos de postgrado de más de 6 meses. - Otras titulaciones universitarias. - Acreditación de conocimiento de idiomas que no sean materia específica de su área de conocimiento entre los que se incluirá el euskera. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado.
1.2.- Becas, contratos y estancias de investigación (hasta 10 puntos)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Becas y contratos pre-doctorales y post-doctorales evaluadas por agencias de evaluación reconocidas. - Estancias pre-doctorales y postdoctorales en centros universitarios o de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco. - Estancias como profesor visitante o investigador en universidades o centros de investigación diferentes a las universidades del Sistema Universitario Vasco.
2.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (hasta 60 puntos)	
2.1.- Publicaciones y transferencia de la investigación (hasta 45 puntos)	
<p>Los comités de evaluación establecerán una clasificación del tipo de publicaciones en base a los criterios adjuntos. En esta clasificación definirán cuales son contribuciones de alta calidad en las diferentes áreas de conocimiento.</p>	

CAMPOS DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y CIENCIAS DE LA SALUD

En los campos de las Ciencias Experimentales y de las Ciencias de la Salud, se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los libros de investigación originales publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

CAMPO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

En el campo de las Enseñanzas Técnicas, se valorarán las patentes y las publicaciones científicas.

Se valorarán preferentemente las publicaciones científicas recogidas en el Science Citation Index. Se pueden considerar otro tipo de trabajos si corresponden a publicaciones de elevada calidad en sus áreas, equivalentes a las revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad en el Science Citation Index). También se valoran los artículos publicados en revistas recogidas en bases de datos internacionales de ingeniería, como por ejemplo TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index y las que figuren en índices internacionales de publicaciones de arquitectura (por ejemplo, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals). Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

Excepcionalmente, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las Actas de Congresos Internacionales de prestigio, en aquellos ámbitos científicos en los que dichos Congresos sean vehículo de difusión comparable a las revistas Journal Citation Report de máximo prestigio y si los criterios de selección tuviesen un nivel de rigor similar a los de las citadas revistas.

Se valorarán las patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Se tendrá en cuenta la extensión de la patente (nacional, europea o por el Tratado de Cooperación de Patentes – PCT-) valorándose más de la protección más extensa. También será válida la aportación si la patente ha sido concedida por la OEPM mediante el sistema de examen previo.

CAMPOS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

En el campo de las Ciencias Sociales se valoran preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en bases de datos tales como Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Econlit, IN-RECS, IN-RECJ, RESH u otras bases de datos generalmente admitidas en este campo. No obstante pueden considerarse adicionalmente revistas no indexadas que cumplan los requisitos de calidad que considere el Comité y aquellas de reconocido prestigio y amplia difusión académica y profesional y las incluidas en el catálogo LATINDEX o DICE, teniendo en cuenta el número y tipo de criterios de los mismos que cumplen. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación. En las áreas de derecho también se tendrán en cuenta los libros y capítulos de libro sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación).

CAMPO DE HUMANIDADES

En el campo de las Humanidades, se valoran preferentemente libros sobre los que se acrediten indicios de calidad (evaluación externa de la editorial, impacto de la publicación) y los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: por ejemplo, FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, CINDOC, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. En el caso de revistas no incluidas en estas bases de datos, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua. Se tendrá en cuenta la repercusión efectiva de la investigación considerando el índice de impacto y el número de citas recibidas como indicador de la repercusión de la investigación.

En las áreas de Bellas Artes se valorarán la organización de exposiciones y los catálogos de exposiciones.

2.2.- Actividades colectivas de investigación y de transferencia del conocimiento: proyectos, contratos, grupos y redes de investigación (hasta 15 puntos)

Se valorarán los:

- Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria: universitaria, autonómica, nacional, internacional).
- Contratos de investigación con la administración pública o con empresas (se tendrá en cuenta su relevancia científica y el importe de los mismos).
- Participación en grupos y redes de investigación formalizadas (se tendrá en cuenta el tipo de convocatoria y la relevancia científica del grupo y la red).

La valoración tendrá en cuenta el tipo de participación: investigador principal, coordinador de proyecto o subproyecto, investigador, becario, etc.

2.3.- Congresos (hasta 5 puntos)

Se valorarán las ponencias invitadas, conferencias plenarias, comunicaciones orales o póster en congresos, preferentemente internacionales.

2.4.- Dirección de tesis doctorales (hasta 10 puntos)

Para valorar las tesis se tendrá en cuenta la calificación de la tesis, la obtención del premio extraordinario y la consideración de tesis internacional.

3.- ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 30 puntos)

3.1.- Actividad Docente (hasta 30 puntos)

- Experiencia docente universitaria favorablemente valorada por la Institución.
- Evaluaciones sobre la calidad de su docencia que aporte el solicitante.
- Experiencia docente universitaria de postgrado (curso de formación especializada, master y doctorado).
- Dirección de Tesinas, DEA, proyectos fin de carrera, trabajos de fin de grado y de master.
- Publicaciones de carácter docente con ISBN publicadas en editoriales de prestigio.
- Coordinación o participación en Proyectos de innovación docente y Proyectos de adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Experiencia docente no universitaria.
- Las actividades docentes de este apartado realizadas en euskera incrementarán su valoración un 20%.
- Aquellas actividades docentes de este apartado realizadas en idiomas no oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco incrementarán su valoración un 10%.

3.2.- Experiencia Profesional (hasta 15 puntos)

- Experiencia profesional relacionada con el área (acreditada mediante licencia fiscal o contrato laboral). El comité evaluador considerará si es específica del área para ser considerada en la puntuación.
- Participación en actividades de emprendizaje.

4.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN (hasta 5 puntos)

Se valorará el desempeño de cargos de gestión unipersonal en las universidades, participación en comisiones institucionales de las universidades y los servicios en la Administración pública.